

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2022-00181

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de notificación por aviso.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Marzo 8 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Marzo Ocho (8) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente electrónico contentivo de demanda ejecutiva de referencia, memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. SERGIO ALEXANDER MADRIGAL BEDOYA, con el que presuntamente prueba haber realizado notificación por aviso a la parte demandada, sin embargo y a fin de determinar la veracidad y efectividad de dicha notificación, se requerirá al memorialista, con el objeto de que aporte la certificación señalada en el inciso 4º del artículo 292 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Requierase al apoderado judicial de la parte demandante, Dr. SERGIO ALEXANDER MADRIGAL BEDOYA, a fin de que aporte constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección de la demandada, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE